

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

7530 *Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público la notificación a Annerstedt España, Sociedad Limitada.*

El Presidente del FEGA, en relación con el expediente n.º 5385/06, de la empresa Annerstedt España, Sociedad Limitada de derivación de la responsabilidad subsidiaria y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

HAGO SABER: Por el FEGA se dictó resolución de 25 de febrero de 2009 del tenor literal siguiente

PRIMERO.- Declarar responsables subsidiarios a NWL-IRELAND-LTD y D. ANTHONY PATRICK MACNICHOLL, como únicos socios de la mercantil Annerstedt España, Sociedad Limitada con el carácter de responsables solidarios, a su vez entre sí, de la deuda declarada incobrable exigible a dicha empresa al amparo de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

SEGUNDO.- El importe de la deuda que se reclama en aplicación del artículo 40.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y del Reglamento 800/1999 de 15 de abril, asciende a 157.502,09 euros, sin perjuicio de la posterior liquidación que se practique de los intereses por día que resulten desde la declaración de fallido (18-11-05) hasta el momento del pago. El mencionado cálculo deberá hacerse con cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones aplicables.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento (CE) 800/1999, el importe indicado deberá hacerse efectivo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, mediante transferencia bancaria a la entidad:9000 BANCO DE ESPAÑA, Sucursal:0001 MADRID; C/c 20-0200009025 "FEGA-FEAGA GARANTÍA ORGANISMO PAGADOR".

Contra la presente resolución de derivación de la responsabilidad subsidiaria podrá interponerse Recurso de Reposición potestativo ante este Fondo Español de Garantía Agraria o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, ambos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin que puedan simultanearse.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, el cual podrá dirigirse, por sí o por medio de representante autorizado, al FEGA, calle Beneficiencia, n.º 8, Madrid, para conocer el texto íntegro de la mencionada resolución.

Madrid, 3 de marzo de 2009.- El Presidente, Fernando Miranda Sotillos.

ID: A090014376-1